

11

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Bociguez

Fecha: 8/8/2023

Hora: 3:20 pm

Licenciada
YOLANIS CASTRO
Directora Encargada Regional Panamá Oeste,

Respetada Licenciada Castro:

Por este medio yo, **JUAN ANTONIO TORO ORTÍZ**, varón, ciudadano español, mayor de edad con carne de residente permanente N° E-8-152822, en mi condición de Representante Legal del Consorcio WWTP, constituido al amparo de las leyes de la República de Panamá, provisto de RUC número 8-NT-2-762119 DV 93 con oficinas ubicadas en Avenida Balboa, Edificio PH BICSA Financial Center, Piso 31, Oficina 35-08, Corregimiento Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, número de teléfono 830-5609, correo electrónico g.diaz@btd.es, solicito ante la institución que Usted tiene a bien dirigir, la evaluación del estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA”**, a desarrollarse en el área de Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Tipo de proyecto: Industria Manufacturera, Instalación de una Planta Temporal para la preparación de concreto.

Objetivo del Proyecto: El proyecto consiste en la instalación de una Planta Temporal de Concreto cuya producción será exclusivamente para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se construye en el mismo sitio.

Categoría del Estudio: De acuerdo a la categorización realizada mediante el análisis de los criterios de evaluación contenidos en el Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, el mismo corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El Estudio de Impacto Ambiental está dividido en 14 capítulos, tal cual lo indican los contenidos mínimos del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, para estudios Categoría I, y de un total de 762 fojas. El estudio fue elaborado por el Licdo. José Isaac Rincón Calvo, con Registro de Consultor N° IRC-042-2020 y por la Ingeniera Italy González Guerra, con Registro de Consultor N° IRC-100-2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta este documento para someterlo a su consideración y evaluación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones”.

Como parte de la documentación que acompaña a esta solicitud aportamos: un (1) original impreso, dos (2) copias del documento en formato digital, certificación del registro público correspondiente al promotor Consorcio WWTP, copia de cedula notariada del Representante Legal del Consorcio; recibo original del pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

JUAN ANTONIO TORO ORTÍZ
Representante Legal
CONSORCIO WWTP



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal N° 8-509-985 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panama, 19 JUN 2023
Testigos
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero
①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Juan Antonio
Toro Ortiz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-FEB-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-SEP-2017 EXPIRA: 04-SEP-2027



E-8-152822



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EX PATRIA ET MALLEUM TIBUS

DIRECTORIO NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN



E-8-152822

9998420107



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá 26 JUN 2023

Testigo

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigo

4

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

71772

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO WWTP * / 8 NT-2762119 DV-93	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-8-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-78972204

Día	Mes	Año	Hora
04	08	2023	01:12:56 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4
71773

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO WWTP * / 8 NT-2-762119 DV-93	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-8-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-28/07/2023

Día	Mes	Año	Hora
04	08	2023	01:15:11 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

5

Certificado de Paz y Salvo

Nº 223805

Fecha de Emisión:

04	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	09	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO WWTP

Representante Legal:

JUAN ANTONIO TORO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8 NT

2

762119

Ficha

Imagen

Documento

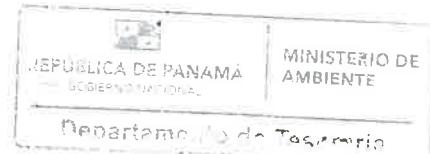
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jadimir Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.07.14 18:13:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 291366/2023 (0) DE FECHA 07/14/2023

DATOS DEL INMUEBLE

· (INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8003, FOLIO REAL № 30200962
UBICADO EN LOTE NCH-UNO (1), CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 5119 m² 39 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 5110 m² 39.4 dm²
NÚMERO DE PLANO: 80108-136125
CON UN VALOR DE B/.2,646,672.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION - PARA USO DEL MINISTERIO DE SALUD TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE JULIO DE 2023
6:09 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404156311**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: C526BD44-51CE-41E9-B65B-98E850873912

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.07.03 13:05:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

271520/2023 (0) DE FECHA 07/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SOCIEDAD LIMITADA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155588319 DESDE EL MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: LOVILL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JUAN IGNACIO GARCIA DE MIGUEL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

APROBAR QUE EL MONTO DE DIEZ MIL DOLARES, SERÁ EL CAPITAL SOCIAL

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 3 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:11 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404135846



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9099A116-839B-4689-BB6D-A89A8465BD4D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.07.18 11:57:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
295322/2023 (0) DE FECHA 18/07/2023
QUE LA SOCIEDAD

GOETZE LOBATO ENGENHARIA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155657998 DESDE EL MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: NILTON DE PAIVA CARDOSO JUNIOR

DIRECTOR: ALEXANDRE AUGUSTO LEAL

AGENTE RESIDENTE: MARQUELDA TERESA ISAZA ORTEGA DE TALLMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

GUSTAVO HAUSLADEN LOBATO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE EDER MARCOS GIUSTI, MARCELO PEREIRA DA CUNHA, FABIANA FRANCHINI NILTON DE PAIVA CARDOSO JUNIOR, REGIS LUIZ PFEIFER LOBATO FILHO, ALEXANDRE AUGUSTO LEAL Y ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3545 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE EDER MARCOS GIUSTI, NILTON DE PAIVA CARDOSO JUNIOR, ALEXANDRE AUGUSTO LEAL, ALEXANDRE MICHALAK SENDESKI, PAULO TALAMINI ESPINOLA, IUSRA JABBAR TORRES, ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA, WILLIAM LUIZ MARCELINO. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 14,468 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE NECCY ALEXANDRE NOVAIS GUIMARÄES SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17866 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CASSIANO POLITI SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5094 DE 10 DE MARZO DE 2023 DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE PAULO FASCINA DA SILVA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5094 DE 10 DE MARZO DE 2023 DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:54

A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404160450



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 8EB60F81-B021-4B05-8E19-29EF257AE5D9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.06.13 11:44:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

241398/2023 (0) DE FECHA 06/13/2023

QUE LA SOCIEDAD

BTD PROYECTOS 12, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 875 (E) DESDE EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: BTDCAPITAL 12, S.L.

AGENTE RESIDENTE: SUCRE,ARIAS & REYES

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS U.S.A.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DON JOSE ANDRES LLORDEN JAÑEZ Y DON LUIS ALBERTO BOHIGUES RODRIGUEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 25470 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL SE OTORGA PODER A FAVOR DE DON JUAN ANTONIO TORO ORTIZ SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,833 DE 31 DE MARZO DE 2017, DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER AMPLIO Y BASTANTE

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DON JUAN ANTONIO TORO ORTIZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1992 DE 08 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER AMPLIO

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS AGUILAR ALVAREZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7693 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:37

A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404104647



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local №. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA № 7,814 de 26 de Julio de 2022

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

se protocoliza **VALIDACIÓN DE PLANOS, CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA.**

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

01 AGÚ 2022

ENTRADA

Susana Kim de Gantes
Notaría Pública Primera

1. - JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.
2. =====

3. Licitación por Mejor Valor N° 2021-0-12-0-15-LV-036365---FORMULARIO L-6-----

4. VALIDACIÓN DE PLANOS, CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN Y
5. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE
6. ARRAIJÁN CABECERA-----HOJA 1 de 3-----

7. No. L-6: ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL -----

8. De una parte, **DON JUAN ANTONIO TORO ORTIZ**, ciudadano español, mayor de edad, provisto
9. de cédula de identidad personal panameña N° E-8-152822 y pasaporte español N° PAH986984,
10. domiciliado y residente en la Ciudad de Panamá, actuando como apoderado legal, en virtud de la
11. escritura pública número 1.992 del 08 de febrero de 2018, de **BTD PROYECTOS 12, S.A.** (en
12. adelante "BTD"), persona jurídica constituida de conformidad con las leyes del Reino de España,
13. ante la Notario de Barcelona, España, Doña Berta García Prieto el día 5 de Septiembre de 1997
14. bajo el número 4.738 de orden de su protocolo y debidamente registrada en el Registro Mercantil
15. de Madrid al Tomo 12.651, folio 31, Hoja M-202.445, inscripción 1^a, provista de Código de
16. Identificación Fiscal (CIF) A81821464, con domicilio social en calle Arturo Soria 99, 1^a planta,
17. Madrid, España, Código Postal 28043; e inscrita en el Registro Público de Panamá como Sociedad
18. Extranjera en Mercantil Folio N° 875 (E), desde el 2 de Junio de 1998, provista de RUC n°60186-
19. 2-875 DV 93, y con domicilio en Corregimiento de Bella Vista, Avenida Balboa, Edificio PH BICSA
20. FINANCIAL CENTER, local 35-08, Panamá, República de Panamá y teléfono +507 830-5609; y----

21. De otra parte, **DON ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA**, ciudadano brasileño, mayor de edad,
22. provisto de cédula de identidad personal panameña N° E-8-127074 domiciliado y residente en la
23. Ciudad de Panamá, actuando como apoderado legal, en virtud de la escritura pública número
24. 14.468 del 14 de diciembre de 2021, de **GOETZE LOBATO ENGENHARIA, S.A.** (en adelante,
25. "GEL"), empresa Brasileña, CNPJ N° 89.952.709/0001-09, sociedad debidamente constituida
26. conforme a las leyes de la República de Panamá a Folio N° 155657998, provista de RUC n°
27. 155657998-22017 y DV 64, con domicilio en Av. Aquilino de la Guardia con Calle 52 Bella Vista,
28. PH Molon Tower, Piso 6, Business Center Hubseat, Panamá, Panamá y Calle Benedito Carollo,
29. 1251, Barrio Ciudad de Curitiba, Paraná, Brasil, Teléfono: + 55 41 3285 4040. -----

30. De otra parte, **DON JUAN IGNACIO GARCÍA DE MIGUEL**, ciudadano español, mayor de edad,

1. DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. -----10%-----

2. Se nombra como empresa líder del Consorcio la empresa BTD PROYECTOS 12, S.A. -----

3. **Representante del Consorcio:** -----

4. Se designa como Representante del Consorcio a Juan Antonio Toro Ortiz, con cedula de identidad
5. personal panameña N° E-8-152822 y pasaporte español PAH986984. El Representante del
6. Consorcio contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar
7. con el aval de los Representantes de las otras compañías del Consorcio para efecto de suscribir
8. compromisos no cubiertos por el presente Acuerdo. -----

9. Así mismo el Representante del Consorcio deberá comunicar de cualquier notificación,
10. comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones
11. a ser contraídas con la Entidad Contratante para la **"VALIDACIÓN DE PLANOS, CULMINACIÓN**
12. **DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE**
13. **ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA"**, en el evento de
14. que el Consorcio resulte adjudicatario del Acto Público de Licitación por Mejor Valor N° 2021-0-
15. 12-0-15-LV-036365. -----

16. Cualquier notificación realizada por la Entidad Licitante ya sea con referencia a solicitudes de
17. aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo del Acto Público de Licitación por
18. Mejor Valor deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través
19. de los teléfonos que a continuación detallamos: -----

20. Correo Electrónico-----Dirigido A-----Teléfono-----Contacto-----

21. Ja.toro@btd.es-----Representante legal--+5078305609----D. Juan Antonio Toro Ortiz -----

22. **Términos, Extensión de la Participación en la Propuesta y Ejecución.** -----

23. El Consorcio será responsable de la ejecución del Contrato, a satisfacción de la Entidad Licitante,
24. conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el
25. Contrato conjunta y solidariamente. -----

26. **Duración**-----

27. El Consorcio se mantendrá por el tiempo que dure la ejecución del Acto Público y, de resultar
28. adjudicatarios, el Contrato y la vigencia de las garantías; comprometiéndose las Partes a
29. mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la
30. Licitación y el Contrato. -----

1. documentos accesorios de ambos.

2. Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los
3. veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.

4. (Fdo.) D. Juan Antonio Toro Ortiz ----- Apoderado Legal-----

5. BTD PROYECTOS 12,S.A. ----- Cédula N° E-8-152822-----

6. (Fdo.) D. Alexandre Drummond Uzeda----- Apoderado Legal-----

7. GOETZE LOBATO ENGENHARIA, S.A. ----- Cédula N° E-8-127074-----

8. (Fdo.) D. Juan Ignacio García de Miguel----- Representante Legal-----

9. DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L. ----- Pasaporte N° PAL529169-----

10. (Fdo.) D. David Pérez Palao----- Apoderado Legal-----

11. DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L. ----- Pasaporte N° PAH175899-----

12. Acepta la representación legal-----

13. (Fdo.) D. Juan Antonio Toro Ortiz----- Representante Legal-----

14. Consorcio WWTP----- Cédula N° E-8-152822 -----

15. -----
16. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
17. CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE
18. JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

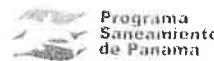


EsIA - Cat I. Planta Temporal de Concreto para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Burunga y de Arraiján Cabecera

14.13. Autorización de Gestión del Ministerio de Salud a WWTP.



MINISTERIO
DE SALUD



Programa
Saneamiento
de Panamá

Atentamente
17/03/2023

CONSEJO

13 de febrero de 2023
UCP-SP-273-2023

A quien Concierna:

Ref: Contrato No. UCP-SP-CO-01-2022 para el proyecto "Validación De Planos, Culminación de la Construcción y la Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Burunga y de Arraiján Cabecera".

Asunto: Autorización de Gestión

Respetados Señores:

El **Ministerio de Salud**, a través de la Unidad Coordinadora del Programa Saneamiento de Panamá (UCPSP) desarrolla la ejecución del proyecto en referencia, cuyo objetivo principal es la ejecución del Saneamiento del Sector Oeste, para lo que se ejecutarán obras en los distintos sectores del área, entre otras, en la parte Este de Arraiján, que incluye los corregimientos de Burunga, Arraiján Cabecera y una parte de Cerro Silvestre". Este proyecto es ejecutado por el **Consortio WWTP** (en adelante CONTRATISTA).

El referido contrato se encuentra en ejecución y establece dentro de sus alcances que: el CONTRATISTA está obligado a gestionar y adquirir todos los permisos y licencias incluyendo el de servidumbres que requiera para la ejecución completa de su trabajo, acorde a lo establecido en el pliego de cargos, Capítulo III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (a) Requisitos del Empleador, numeral 7.5 TRAMITACIONES, en donde se indica lo siguiente:

7.5 TRAMITACIONES

El Contratista deberá recopilar los antecedentes, efectuar todos los estudios necesarios y preparar los documentos que correspondan para obtener la aprobación de los servicios públicos y autoridades, para la construcción y para el funcionamiento de la PTAR, Sistema Troncal, Interconexiones y Estaciones de Bombeos. La presentación, tramitación y pago de derechos ante los servicios públicos y autoridades será de parte del Contratista, quien será el responsable de

UNIDOS LO HACEMOS

Ministerio de Salud | República de Panamá | Avda. La Florida 1000 | Programa Saneamiento de Panamá
www.saneamientopanama.gob.pa | 686 22 000 | 686 22 001 | 686 22 002 | 686 22 003



10

13 de febrero de 2023

UCP-SP-273-2023

Página 2 de 2

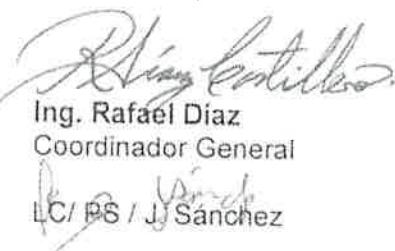
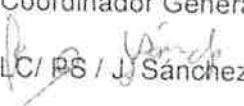
las aprobaciones finales. Los permisos que deberá considerar el Contratista son los siguientes:

- *Permiso de Construcción - Municipio*
- *Aprobación de sus especialidades - UCP, IDAAN, MOP, ATTT, Cuerpo de Bomberos, Concesionario de suministro de energía (ENSA o GAS NATURAL FENOSA, según aplique), MIVIOT, MIAMBIENTE, ARAP, MINSA, SINAPROC, INAC, Ingeniería Municipal.*
- *Autorización Sanitaria*
- *Servicios Temporales (a ser utilizados durante el periodo de construcción) – Municipio, MiAmbiente, MOP, IDAAN y ATTT. Asimismo, la Resolución Ambiental de MiAmbiente, y los estudios ambientales correspondientes, deberán ser incorporados al Proyecto por el Contratista.”*

Expuesto lo anterior, solicitamos su apoyo con el personal del CONTRATISTA que se presente, debidamente identificados, ante su institución para dar cumplimiento a la disposición citada anteriormente.

Por parte de la Unidad Coordinadora del Programa de Saneamiento de Panamá, el enlace para el desarrollo de este contrato es el ingeniero Johnny Sánchez, a quien pueden localizar en los teléfonos 235-8601, 6581-4007, y a través del correo electrónico jmsanchez@minsa.gob.pa.

Atentamente;


Ing. Rafael Diaz
Coordinador General

LC/ PS / JSánchez

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 14-122-2016
De 15 de julio de 2016

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado "**SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER TERRIENTES MOJICA**, con cedula de identidad personal No. 8-246-606, se propone desarrollar el proyecto denominado "**SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA**";

Que en virtud de lo anterior, el día 29 de febrero de 2016, el señor **FRANCISCO JAVIER TERRIENTES MOJICA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **THE LOUIS BERGER GROUP INC.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-086-2000** (ver foja 54);

Que según la documentación aportada por el **PROMOTOR**, el proyecto objeto del referido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en el diseño final y construcción de las conexiones domiciliarias, redes de alcantarillado sanitario, subcolectoras y colectoras principales, estaciones de bombeo y líneas de impulsión, interconexión con las redes de alcantarillado existentes y planta de tratamiento de aguas residuales, los cuales estarán localizados en los Corregimientos de Burunga, Cerro Silvestre y Arraiján Cabecera, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá Oeste. La obra se desarrollará dentro de un globo de terreno de 1172.5 hectáreas, localizado en los Corregimientos de Burunga, Cerro Silvestre y Arraiján Cabecera, distrito y provincia de Panamá Oeste, con coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84), visibles de foja 320 a la 328 del Estudio de Impacto Ambiental, que a continuación se detallan algunas:

Polígono de Burunga		
Estación	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y
1	648109.001	992261.967
2	648126.330	992008.501
3	648163.137	991712.715
4	648396.881	991615.762
5	648631.928	991431.651
6	648581.951	991258.949
7	648353.647	991120.299
8	648077.351	991003.718
9	647801.172	990886.589
50	647206.687	992533.310
51	647485.077	992444.153
52	647706.652	992353.806
53	647856.652	992263.799
50	647206.687	992533.310

Ver

NY

14

Área 1 y 4 Montevista-FUNDAVICO-Reparto Cáceres		
Estación	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y
1	645270	989960
2	645260	989765
3	645256	989565
4	645238	989380
5	645119	989339
6	645047	989192
7	644860	989262
8	644673	989332
9	644498	989399
10	644312	989432
11	644136	989519
12	644055	989671
13	644197	989811
14	644355	989727
15	644537	989770
16	644728	989720
17	644837	989852
18	645015	989905
19	645030	990011
20	645103	989967

Área 2 Nuevo Chorrillo		
Estación	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y
1	643926	990843
2	643922	990643
3	643918	990443
19	643378	990530
20	643414	990704
21	643307	990862
22	643600	990953

Área 3 Colinas y Brisas		
Estación	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y
1	644453	991497
2	644519	991149
3	644674	990846
4	645045	990696
5	645131	990371
6	644849	990148
7	644501	990006
8	644205	989818
9	644331	990076
10	644391	990471
11	644230	990693
12	644184	991016
13	644344	991138
14	644251	991311
15	644254	991481

Que, mediante PROVEIDO-DIEORA-040-0703-16, de 7 de marzo de 2016, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admite la

solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado “**SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA**” (ver foja 61);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), Dirección Regional de Panamá Oeste y a la Unidad de Economía Ambiental (UNECA), todas dependencias del Ministerio de Ambiente, así como a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), tal como consta a fojas 62-70 y 82;

Que en consecuencia, DAPVS no remitió sus comentarios, mientras que DASIAM, mediante Memorando DASIAM-272-2016, de 22 de marzo de 2016, indica que de acuerdo a los datos proporcionados, se genera una superficie de 1159 ha + 7767 m² y el camino de acceso a la planta de tratamiento tiene una longitud de 4,987.60 m, además señala que el proyecto se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y en la cuenca 140, río Caimito (fojas 71-72); por su parte UNECA, mediante nota No. 040-2016, de 13 de abril de 2016, señala que el ajuste por externalidades presentado por el **PROMOTOR** cumple con los requerimientos técnicos exigidos por el análisis económico, sin embargo, realiza algunas recomendaciones, que son considerados en la presente resolución (ver fojas 97-98);

Que las UAS del MOP, IDAAN, MIVIOT, INAC, MINSA, SINAPROC y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, al no remitir y aportar sus respuestas en tiempo oportuno, se entiende que no presentan objeción al desarrollo del proyecto, de conformidad con el artículo 42, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que en cumplimiento del artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el **PROMOTOR** entrega oportunamente constancia de la publicación del edicto fijado en el Municipio de Arraiján y recortes de los avisos publicados en los clasificados de La Prensa, los días 6 y 7 de abril de 2016, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo (ver fojas 90-96);

Que tal como lo dispone el artículo 37 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el 8 de abril de 2016 se realizó el foro público en el área donde se encuentra ubicado el proyecto, específicamente en el Centro Educativo Básico General de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste y el **PROMOTOR** remite oportunamente a DIEORA el informe sobre lo planteado durante la realización del foro, el cual reposa a fojas 99-230 del expediente administrativo correspondiente;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del referido estudio, se genera el Informe Técnico de Evaluación, de 22 de junio de 2016, visible a fojas 242-254 del expediente administrativo, mediante la cual se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado “**SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA**”, fundamentándose en que el mencionado estudio cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se

considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **“SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA”**, cuyo PROMOTOR es el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. El PROMOTOR del proyecto denominado **“SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezcan el monto a cancelar.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 20
- d. Implementar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, según lo estipulado en la Resolución No. AG-0292-2008, de 14 de abril de 2008, en coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, previo inicio de ejecución del proyecto, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
 - e. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condicione de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
 - f. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condicione de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones".
 - g. Proteger y mantener los bosques de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos que colindan con el proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de 10 metros, según el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados, tal como lo dispone la Resolución No. JD-05-98, de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, en relación a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
 - h. Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente, previo inicio de la etapa de operación del proyecto, la implementación del Plan de Reforestación y Revegetación, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años, sin fines de aprovechamiento. El PROMOTOR se obliga a reforestar y mantener por cada árbol talado 10 árboles, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución No. AG-0151-2000, de 22 de mayo de 2000.
 - i. Coordinar con la autoridad competente en caso de que se tenga que realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además se deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
 - j. Presentar, previo inicio de actividades del proyecto, a la Gerencia Técnica Metropolitana del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el plan a implementar si al momento de la construcción, movimiento de tierra, excavaciones, etc., se causa algún daño a las infraestructuras del IDAAN.
 - k. Coordinar con la Gerencia Técnica Metropolitana del IDAAN, en caso de darse la necesidad de reubicación de infraestructuras y estructuras del IDAAN.
 - l. Asumir la responsabilidad de la contaminación y los costos (horas hombres, materiales, maquinarias, etc.) que la autoridad competente determine, en caso de producirse contaminación, por vertimiento de aguas negras producto de una rotura en las colectoras o redes administradas por el IDAAN, por efecto de los trabajos de construcción.
 - m. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado, en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros.

- n. Reparar las infraestructuras viales que han sido afectadas por el proyecto, en coordinación con las autoridades competentes.
- o. Presentar, previo inicio de obras, el censo final de las estructuras que serán afectadas de acuerdo con el trazado del alineamiento del proyecto. El mismo será entregado junto con el primer informe de seguimiento.
- p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción y se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos. La empresa contratista encargada de la construcción en campo también estará sujeta a esta condición.
- q. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales".
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- t. Realizar, como medida de seguimiento, el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra de las obras de construcción, que implique remoción del terreno, ya sea en el área directa e indirecta del proyecto.
- u. Presentar, previo inicio de operación del proyecto, certificación por parte del administrador del sitio estipulado como área de disposición final del lodo producto la PTAR, donde el mismo de aval e indique que cuenta con las infraestructuras y capacidades de adoptar dicho lodo.
- v. Entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del INAC, antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico permanente, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por un profesional idóneo para su aprobación. La prospección intensiva y monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.
- w. Obtener, previo inicio de obra, la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
- x. Definir, previo inicio de obra, las superficies a utilizar de las Fincas 93125 y 67468.
- y. Introducir dentro del análisis (Flujo de Fondos), para estimar las externalidades sociales y ambientales los siguientes impactos: Pérdida de la cobertura vegetal, perturbación o alteración de la fauna terrestre o acuática, molestias a las comunidades aledañas por las obras, afectación a los servicios públicos (ruptura de tuberías, etc), modificación al tráfico vehicular local, incremento en la demanda de bienes y servicios, alteración del

régimen hídrico, deterioro de la calidad o contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno, aumento de la diversidad biológica acuática, afectación de la infraestructura vial, generación de polvos y malos olores, reducción de malos olores en los ríos, mejoras en condiciones de salubridad, clausura de tanques sépticos y biodigestores, extracción o perdida de suelo, deterioro de la calidad o contaminación del suelo.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva o suspender la obra por más de seis (6) meses, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si infringe la presente resolución, o de cualquier otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente resolución tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de del 23 de agosto de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mireya Condado
MIREFENDARA
Ministra de Ambiente



Katherine García D.
KATHERINE GARCIA D.
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental, Encargada

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SANEAMIENTO DEL SECTOR DE BURUNGA
 Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DISPOSICIÓN DE DESECHOS
 Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD
 Cuarto Plano: ÁREA: 1172.5 HECTÁREAS
 Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA III,
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
 RESOLUCIÓN No. IA-122-2016 DE 15 DE
 Julio DE 2016.

Recibido por:

Guillermo Octavo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Guillermo Octavo

Firma

61.701.493

Nº de Cédula de I.P.

31/08/2016

Fecha

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR-Nº-241-2018.
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IA-122-2016 del 15 de julio de 2016, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, para la ejecución del proyecto Saneamiento del Sector de Burunga. El cual se localiza en el corregimiento de Burunga, Cerro Silvestre y Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución IA-122-2016 del 15 de julio de 2016, de julio, fue debidamente notificada mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por el señor Álvaro Mendiola Castronuño, actuando como Director de Diseño y Construcción del Consorcio PTAR Arraiján 2016, solicita el permiso para la remoción de la capa vegetal, y obtener así el permiso de indemnización ecológica, del proyecto denominado Saneamiento del Sector de Burunga.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como “un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.”.

Que en fecha de 17 de septiembre del 2018, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección AA-120-2018, y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de CATORCE PUNTO DIECISIETE hectáreas (14.17 has). Para el desarrollo del proyecto denominado Saneamiento del Sector de Burunga, correspondiente a la solicitud de limpieza de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA.

De acuerdo a la verificación en campo, el tipo de vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, Bosque Secundario Joven y Gramínea, se desglosa de la siguiente manera:

Tipo de Vegetación	Superficie (has)	Monto a Pagar (B/.)
Gramínea	11.27	5,635.00
Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio	1.67	5,010.00
Bosque Secundario Joven	1.23	1,230.00
TOTAL	14.17	11,875.00

- El área, sujeto al pago por la remoción de la vegetación (Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, Bosque Secundario Joven y Gramínea), es de CATORCE PUNTO DIECISIETE hectáreas (14.17 has), correspondiente a la indemnización ecológica, para la realización del proyecto, Saneamiento del Sector de Burunga CINCO MIL DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/ 5,10.00), por la eliminación de 1.67 has de bosque secundario con desarrollo intermedio.
- MIL DOSCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/1,230.00), por la eliminación de 1.67 has de bosque secundario joven
- CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5,635.00), por la eliminación de 11.27 has de gramínea.

El proyecto consiste en el diseño final y construcción de las conexiones domiciliarias, redes de alcantarillados sanitarios, subcolectoras principales, estaciones de bombeo y líneas de impulsión, interconexión con las redes de alcantarillados existentes y planta de tratamiento de aguas residuales, los cuales estarán localizados en los corregimientos de Burunga, Cerro Silvestre y Arraiján Cabecera

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación (Bosque Secundario con desarrollo Intermedio, Bosque Secundario Joven, Gramínea), correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto Saneamiento del Sector de Burunga, solicitado por el señor, Álvaro Mendiola Castronuño actuando como Director de Diseño y Construcción, del consorcio PTAR, cuyo Promotor es Ministerio de Salud (MINSA), Representante Legales el señor Miguel Antonio Mayo Di Bello con el número de cédula 8-238-2441, y cobrar la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER, el pago de la Indemnización Ecológica al proyecto Saneamiento del Sector de Burunga, la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/11,875.00).

Artículo 3. El pago de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA al proyecto, Saneamiento del Sector de Burunga, por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/11,875.00), se desglosa de la siguiente manera:

- CINCO MIL DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/ 5,10.00), por la eliminación de 1.67 has de bosque secundario con desarrollo intermedio.
- MIL DOSCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/1,230.00), por la eliminación de 1.67 has de bosque secundario joven
- CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5,635.00), por la eliminación de 11.27 has de gramínea.

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor del proyecto, Saneamiento del Sector de Burunga, deberá cumplir con lo siguiente:

- El promotor Ministerio de Salud (MINSA), del proyecto Saneamiento del Sector de Burunga, debe presentar un plan de reforestación por compensación de Dos (2) has, sin fines de aprovechamiento, darle mantenimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste
- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 15 de julio de 2016 mediante Resolución-IA-122-2016.

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor Ministerio de Salud (MINSA), a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

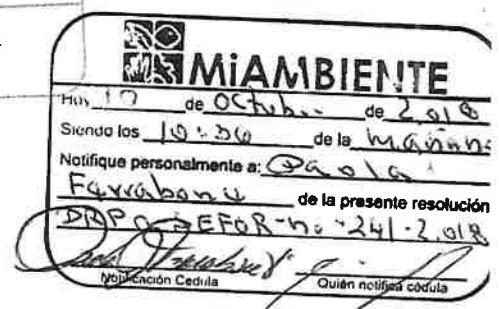
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Licdo. Walter Flores
Director Regional
Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.
WF/HB/Marcos

Resolución DRPO-SEFOR- N° 241 -2018.
Página 2 de 2



SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
NºXXX-2023

PROYECTO: Planta Temporal de Concreto Para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario De Bonilla y Amajíb Alberca.
PROMOTOR: Consorcio WWTP.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 8 MES Agosto AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica.</p> <p>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</p> <p>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio,</p> <p>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</p> <p>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</p> <p>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</p>	✓		
2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3	CERTIFICACION DE PROPIEDAD (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	✓		

4	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES),	<input checked="" type="checkbox"/>		Consenio WWTP
5	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

Adriana

CÉDULA:

8-492-279

FIRMA:

*Juana García**6679-7026*

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO:

—

FIRMA:

Patty Rodríguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSE RINCÓN	IRC-042-2020	✓			
ITALY GONZÁLEZ	IRC-100-2021	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA.
Corregimiento: CERRO SILVESTRE
Distrito: ARRAIJÁN
Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: CONSORCIO WWTP
Dirección de Contacto: CORREG. SILVESTRE
Distrito: ARRAIJÁN
Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ANTONIO TORO ORTIZ
Dirección de Contacto: CORREG DE BELLA VISTA
Distrito: PANAMÁ
Provincia: PANAMÁ

Cédula: E-8-152822

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	8 - 08 - 2023

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	08 DE AGOSTO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	09 DE AGOSTO DE 2023	
PROYECTO:	“PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	CONSORCIO WWTP	
CONSULTORES:	JOSÉ RINCÓN CALVO ITALY GONZÁLEZ GUERRA	IRC-042-2020 IRC-100-2021
LOCALIZACIÓN:	NUEVO CHORRILLO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la instalación de una concretera temporal Marca CON-E-CO Modelo BATCHMASTER SINGLE DECUMULATIVE, con capacidad de 60 m³/hr nominal y Real 42 m³/hr. La planta tiene estipulado proveer exclusivamente el proyecto, “Validación de Planos, Culminación de la Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Burunga y de Arraiján Cabecera”, (aprobado mediante Resolución IA-122-2016, del 15 de julio de 2016), de aproximadamente 15,000m³ de concreto, en 9 meses (incluyendo construcción, instalación y cierre). Además de la Planta en sí, se prevé la construcción de una tina de sedimentación, área de almacenamiento de agregados (materias primas) y un laboratorio (tipo contenedor). La concretera temporal, se abastecerá de las materias primas debidamente autorizadas: cemento, arena, gravas, aditivos, agua y elaborará el material concreto para la utilización en la culminación de la construcción de la obra antes mencionada. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 30200962, (Lote NCH-1), Código de Ubicación No. 8003, con una superficie de 19ha + 5110m² + 39.4 dm², de las cuales se utilizarán 4,000 m² para el desarrollo del proyecto. El Titular Registral de la Finca es LA NACIÓN para uso del MINISTERIO DE SALUD, quien a través de Nota UCP-SP-273-2023, fechada el 13 de febrero de 2023, emite Autorización de Gestión, faculta al CONSORCIO WWTP, para que ejecute el proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA**", promovido por **CONSORCIO WWTP**.

EVALUADO POR:



YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

(Signature)
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



33

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 108 -2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el **CONSORCIO WWTP**, se propone realizar el proyecto denominado “**PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de agosto de 2023, el señor **JUAN ANTONIO TORO ORTÍZ**, de nacionalidad española, con carné de residente permanente **No. E-8-152822**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO WWTP**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA**”, ubicado en Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ RINCÓN CALVO** e **ITALY GONZÁLEZ GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2020** e **IRC-100-2021**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 09 de agosto de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA**”, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA TEMPORAL DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE BURUNGA Y DE ARRAIJÁN CABECERA**”, promovido por el **CONSORCIO WWTP**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Diecisésis (16) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

